

SESIÓN ORDINARIA N°203-2020

Acta de la Sesión Ordinaria número doscientos tres- dos mil veinte celebrada por la Corporación Municipal de Montes de Oro, el día Martes 17 de marzo del 2020, en su Sala de Sesiones, al ser las diecisiete horas y trece minutos exactos.

REGIDORES PROPIETARIOS:

Juan Luis León Barrantes - Presidente Municipal
Ana Elizabeth Córdoba Arias-Vice Presidenta Municipal
Luis Ángel Trejos Solís
Miguel Ángel Alán Mora
Bernarda Agüero Alpizar

REGIDORES SUPLENTE

Freddy Vargas Quesada
María Gabriela Sagot González
Alejandro Arias Ramírez
Anthony Fallas Jiménez

SINDICOS PROPIETARIOS

Rocío Vargas Quesada
Álvaro Villegas Alpizar

SINDICOS SUPLENTE

Adonay Jiménez Salas
Jerling Rebeca Arguedas Ramírez

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

Juanita Villalobos Arguedas -Secretaria Municipal
Luis Alberto Villalobos Artavia-Alcalde Municipal
Se somete a consideración el Orden del Día, de la siguiente forma:

ORDEN DEL DÍA:

ARTICULO I.

Comprobación del cuórum

ARTICULO II.

Aprobación de Actas

17/03/2020

ARTICULO III

Junta Administrativa del Liceo de Miramar

ARTICULO IV.

Mociones

ARTICULO V

Lectura de Correspondencia y acuerdos

ARTICULO VI.

Informe del Alcalde Municipal

ARTICULO VII.

Informe de Comisión.

ARTICULO VIII

Asuntos de Trámite Urgente

ARTICULO IX

Cierre de Sesión

ARTICULO I. -COMPROBACION DE CUORUM

INCISO N°1: Comprobado que existe el cuórum, se inicia la Sesión, a las diecisiete horas y trece minutos exactas.

ARTICULO II- APROBACIÓN DE ACTAS

INCISO N°2:

Se procede con la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N°201-2020 del día martes 10 de marzo del 2020, conforme al Artículo 48 del Código Municipal **“existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión, las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite”**

Así las cosas, se aprueba el acta.

APROBADA

INCISO N°3:

Se procede con la aprobación del acta de la Sesión Extraordinaria N°92-2020 del día jueves 12 de marzo del 2020, conforme al Artículo 48 del Código Municipal **“existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión, las actas no se votan, sencillamente**

17/03/2020

se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite”

Así las cosas, se aprueba el acta.

APROBADA

ARTICULO III- JURAMENTACION DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO DE MIRAMAR
INCISO N°4:

El Presidente Municipal Juan Luis León Barrantes-procede a juramentar a la Junta Administrativa del Liceo de Miramar, quedando de la siguiente manera:

- | | |
|--------------------------|-----------|
| • Miguel Vega Bolaños | 202910974 |
| • Jazmín Forero Arias | 204750155 |
| • Luis Matamoros Sánchez | 600930368 |
| • Sandra Matamoros Umaña | 601670770 |
| • Hazel Fernández Soto | 60308497 |

QUEDAN DEBIDAMENTE JURAMENTADOS.

ARTICULO IV-MOCIONES

INCISO N°5:

“MOCIÓN MUNICIPAL

Miramar, 03 de Marzo del 2020.

PRESENTADA POR LOS REGIDORES:

BERNARDA AGÜERO A. & MIGUEL A. ALÁN M.

ASUNTO: BLOQUE DE LEGALIDAD PARA NOMBRAMIENTOS MUNICIPALES.

CONSIDERANDOS:

17/03/2020

1. Que la administración municipal está obligada al cumplimiento del artículo 11 de la Constitución Política y 11 de la Ley General de la Administración Pública, los cuales tutelan el Principio de Legalidad, al cual está sujeta la administración Pública y por consiguiente es de acatamiento obligatorio. Normativas que indican textualmente:

Constitución Política: *"Artículo 11.-Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella. Deben prestar juramento de observar y cumplir esta Constitución y las leyes. La acción para exigirles la responsabilidad penal por sus actos es pública. La Administración Pública en sentido amplio, estará sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuente responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes. La ley señalará los medios para que este control de resultados y rendición de cuentas opere como un sistema que cubra todas las instituciones públicas. (Así reformado por Ley N° 8003 del 8 de junio del 2000)."*

Ley General de la Administración Pública: *"Artículo 11: 1. La Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes. 2. Se considerará autorizado el acto regulado expresamente por norma escrita, al menos en cuanto a motivo o contenido, aunque sea en forma imprecisa."*

2. Que el artículo 17, inciso **a** del Código Municipal establece con claridad el apego a las leyes que debe cumplir el titular de la administración general de la Municipalidad:

"Artículo 17.- Corresponden a la persona titular de la alcaldía municipal las siguientes atribuciones y obligaciones: a) Ejercer las funciones inherentes a la condición de administrador general y jefe de las dependencias municipales, vigilando la

17/03/2020

organización, el funcionamiento, la coordinación y el fiel cumplimiento de los acuerdos municipales, las leyes y los reglamentos en general.”

3. Que el Código Municipal contiene todo un Capítulo, en el que se establecen los procedimientos que se deben realizar, a la hora de seleccionar y nombrar el personal municipal, el cual es de acatamiento obligatorio, procedimientos que se desarrollan entre otros, en los siguientes artículos:

“Artículo 133. - Con las salvedades establecidas por esta ley, el personal de las municipalidades será nombrado y removido por el alcalde municipal, previo informe técnico respecto a la idoneidad de los aspirantes al cargo.”

“Artículo 134- El personal se seleccionará por medio de pruebas de idoneidad, que se administrarán únicamente a quienes satisfagan los requisitos prescritos en el artículo 125 de esta ley. Las características de estas pruebas y los demás requisitos corresponderán a los criterios actualizados de los sistemas modernos de reclutamiento y selección, así como al principio de igualdad y equidad entre los géneros, y corresponderán a reglamentaciones específicas e internas de las municipalidades. Para cumplir la disposición de este artículo, las municipalidades podrán solicitarle colaboración técnica a la Dirección General de Servicio Civil.”

“Artículo 135. - Las municipalidades mantendrán actualizado el respectivo Manual para el reclutamiento y selección, basado en el Manual General que fijará las pautas para garantizar los procedimientos, la uniformidad y los criterios de equidad que dicho manual exige, aunado al principio de igualdad y equidad entre los géneros. El diseño y la actualización serán responsabilidad de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, mediante la instancia técnica que disponga para este efecto.”

“Artículo 136 - No podrán ser empleados municipales quienes sean cónyuges o parientes, en línea directa o colateral hasta el

17/03/2020

tercer grado inclusive, de alguno de los concejales, el Alcalde, el Auditor, los Directores o Jefes de Personal de las unidades de reclutamiento y selección de personal ni, en general, de los encargados de escoger candidatos para los puestos municipales.

La designación de alguno de los funcionarios enunciados en el párrafo anterior no afectará al empleado municipal cónyuge o pariente de ellos, nombrado con anterioridad."

"Artículo 137. - Al quedar una plaza vacante, la municipalidad deberá llenarla de acuerdo con las siguientes opciones:

a) Mediante ascenso directo del funcionario calificado para el efecto y si es del grado inmediato.

b) Ante inopia en el procedimiento anterior, convocará a concurso interno entre todos los empleados de la Institución.

c) De mantenerse inopia en la instancia anterior, convocará a concurso externo, publicado por lo menos en un diario de circulación nacional y con las mismas condiciones del concurso interno."

"Artículo 138- En cualquier procedimiento citado en el artículo anterior deberá atenderse total o parcialmente, según corresponda, lo dispuesto en el artículo 125 de esta ley."

"Artículo 139- Como resultado de los concursos aludidos en los incisos b) y c) del artículo 137 de este Código, la Oficina de Recursos Humanos presentará al alcalde una nómina de elegibles, de tres candidatos como mínimo, en estricto orden descendente de calificación. Sobre esta base, el alcalde escogerá al sustituto.

Mientras se realiza el concurso interno o externo, el alcalde podrá autorizar el nombramiento o ascenso interino de un trabajador hasta por un plazo máximo de dos meses,

17/03/2020

atendiendo siempre las disposiciones del artículo 125 de esta ley."

"Artículo 140- El servidor que concurse por oposición y cumpla con lo estipulado en el artículo 125 de esta ley quedará elegible, si obtuviera una nota mayor o igual a 70. Mantendrá esta condición por un lapso de un año, contado a partir de la comunicación."

"Artículo 141. - Previo informe y consulta de permutas y traslados horizontales de los servidores con sus jefes inmediatos, el alcalde podrá autorizar estos movimientos, siempre que no les causen evidente perjuicio y cuando satisfaga una necesidad real de la municipalidad."

"Artículo 142. - Todo servidor municipal deberá pasar satisfactoriamente un período de prueba hasta de tres meses de servicio, contados a partir de la fecha de vigencia del acuerdo de su nombramiento."

4. Entiéndase entonces que, el nombramiento de cualquier funcionario que ingrese en la carrera administrativa municipal, deberá superar un concurso en los términos que señala la normativa ya citada, resultándole imposible desde la perspectiva jurídica, al alcalde efectuar designaciones de forma directa.

5. Así mismo, conforme al artículo 192 de la Constitución Política, todo funcionario debe de contratarse luego de hacérsele pruebas de idoneidad, lo que implica un concurso de oposición. En relación con las prohibiciones, es un tema que se debe analizar detenidamente, puesto que la Procuraduría lo ha manifestado reiteradamente, cuando indica que: *"...la norma pretende en alguna medida, suprimir los favoritismos que impidan el establecimiento de buenas prácticas en materia de reclutamiento de personal. Prácticas que deberían conducir conforme al estándar constitucional del artículo 192 del texto fundamental, a elegir a los candidatos con base a criterios de*

17/03/2020

idoneidad. "Ver dictamen C-055-2009 del 20 de enero del 2009 de la PGR.

Al efecto, es Importante es conocer que dicta el artículo 192 Constitucional:

"ARTÍCULO 192.- Con las excepciones que esta Constitución y el estatuto de servicio civil determinen, los servidores públicos serán nombrados a base de idoneidad comprobada y sólo podrán ser removidos por las causales de despido justificado que exprese la legislación de trabajo, o en el caso de reducción forzosa de servicios, ya sea por falta de fondos o para conseguir una mejor organización de los mismos."

6. Que el artículo 169 de la Constitución Política, señala que:

"Artículo 169.- La administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal, formado de un cuerpo deliberante, integrado por regidores municipales de elección popular, y de un funcionario ejecutivo que designará la ley."

7. Así mismo, el artículo 13 del Código Municipal, nos faculta como co- responsables de las aprobaciones de los egresos de la municipalidad y sobre todo a resguardar las finanzas municipales que son del y para el pueblo y que deben ser administradas con estricto apego al principio de probidad, caso contrario, estaríamos ante en una ilegalidad que debe ser denunciada.

POR TANTO, MOCIONAMOS PARA QUE MEDIANTE ACUERDO, SE DISPONGA:

I- Recomendar que por ningún motivo, el Alcalde Municipal realice nombramientos de forma directa sin el cumplimiento de lo que dicta el Código Municipal en el Capítulo IV y demás normas aplicables mencionadas o de marras, entendiéndose que se deben realizar los

17/03/2020

concursos, conforme corresponda y las pruebas de idoneidad requeridas para tal fin, todo en apego al Principio de Legalidad que nos cobija.

II- Que se dispense de trámite de comisión la presente moción y se declare como un acuerdo definitivamente probado.

III- Que se comisione a la señora Juanita Villalobos Arguedas, para que notifique a la Administración Municipal dicho acuerdo.”

Miramar, 03 de Marzo del 2020.

Regidora Bernarda Agüero Alpizar.

Regidor Miguel A. Alán Mora.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión y es aprobado con cuatro votos a favor y uno en contra del Regidor Luis Ángel Trejos Solís.

Se somete a votación la moción y es aprobada con cuatro votos a favor y uno en contra del Regidor Luis Ángel Trejos Solís.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO N°6:

**Moción presentada por el Regidor Alejandro Arias Ramírez
Acogida por la Regidora Bernarda Agüero Alpizar**

17/03/2020

Moción para solicitar a la Unión Nacional de Gobiernos Locales la colaboración en la confección del perfil del ingeniero de la Unidad Técnico de Gestión Vial.

Considerando:

1. Que esta Municipalidad no cuenta con un Manual Descriptivo de Puestos.
2. Que esta no existe dentro de esta Municipalidad un perfil debidamente elaborado y aprobado para el puesto del Ingeniero de la Unidad Técnica de Gestión Vial.
3. Que según el artículo 127 del Código Municipal, los trabajadores municipales interinos no quedaran amparados por los derechos administrativos de la Carrera Administrativa municipal, aunque desempeñen puestos comprendidos en ella.
4. Que según el artículo 129 del Código Municipal, las municipalidades adecuaran y mantendrán actualizado el Manual Descriptivo de Puestos General, con base en un Manual Descriptivo integral para el régimen municipal. Contendrá una descripción completa y sucinta de las tareas típicas y suplementarias de los puestos, los deberes, las responsabilidades y los requisitos mínimos de cada clase de puestos, así como otras condiciones ambientales y de organización. El diseño y la actualización del Manual descriptivo de puestos general estará bajo la responsabilidad de la Unión Nacional de Gobiernos Locales.
5. Que según el artículo 135 del Código Municipal, las municipalidades mantendrán actualizado el respectivo Manual para el reclutamiento y selección, basado en el manual General que fijara las pautas para garantizar los procedimientos, la uniformidad y los criterios de equidad que dicho manual exige , aunado al principio de igualdad y equidad entre género. El diseño y la actualización serán responsabilidad de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, mediante la instancia que disponga para este efecto.
6. Que esta municipalidad no cuenta con personal especializado en Recursos Humanos, mucho menos con un departamento de Recursos Humanos debidamente integrado.

17/03/2020

Por tanto mociono:

1. Que se solicite la colaboración a la Unión Nacional de Gobierno Locales en el proceso de concurso del Ingeniero de la Unidad Técnica de Gestión Vial.
2. Que en aras de garantizar la transparencia y neutralidad, ya que no contamos con las herramientas ni con los sistemas que por ley se nos obliga a tener, se solicite a la Unión Nacional de Gobiernos Locales la elaboración del perfil idóneo para el ingeniero de la Unidad Técnica de Gestión Vial , de manera que contenga al menos una descripción completa y sucinta de las tareas típicas y suplementarias del puesto, los deberes, las responsabilidades y los requisitos mínimos del puesto, así como otras condiciones ambientales y de organización. Todo tal y como lo establece el supra citado artículo 129 del código municipal.
3. Que se dispense de trámite de comisión.

Alejandro Arias Ramírez.
Regidor Suplente

Bernarda Agüero Alpizar
Regidora Propietaria

DELIBERACION:

El Alcalde Municipal expresa que el día de hoy va a presentar varios perfiles, realizados por la Unión Nacional de Gobiernos Locales, para que se analicen y sean aprobados por el Concejo Municipal.

La Regidora Bernarda Agüero Alpizar felicita al Alcalde Municipal por la agilidad de haber solicitado a la Unión Nacional de Gobiernos Locales el perfil del Ingeniero de la Unidad Técnica y presentarlo el día de hoy.

El Presidente Municipal Juan Luis Loen Barrantes expresa que es necesario el nombramiento del Ingeniero de la Unidad Técnica y para lo cual no está abocando a ninguna persona, además de que es el Alcalde Municipal quien lo nombra, pero sin embargo atrasar las obras viales no es correcto.

17/03/2020

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión y rechazada con tres votos a favor y dos en contra de los regidores: Luis Ángel Trejos y Ana Elizabeth Córdoba Arias.

Se somete a votación para que la moción sea enviada a la Comisión de Asuntos Jurídicos y es aprobada con tres votos a favor y dos en contra de los regidores: Luis Ángel Trejos y Ana Elizabeth Córdoba Arias.

APROBADA.

ARTICULO V-CORRESPONDENCIA Y ACUERDOS

INCISO N°7:

De la Lcda. Marcia Valladares Bermúdez de la Asamblea Legislativa se conoce Oficio AL21621 CPSN OFIC 2450 2020, en el cual solicita el criterio de este Municipio, con relación al expediente legislativo 21621 Ley para inutilizar pistas de aterrizaje no autorizadas.

Conocida la solicitud, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal

ACUERDO 1.-

El Concejo Municipal acuerda enviar el Oficio AL21621 CPSN OFIC 2450 2020 a la Lcda. Maricel Murillo Barrantes Abogada del Concejo Municipal.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°8:

Del Secretario General de la ANEP, se conoce nota en la cual expresa que solicita apoyo para que en la sesión de este día, martes 17 de marzo de 2020, se dé trámite a la aprobación de la Convención Colectiva de Trabajo negociada en esa municipalidad y en nuestra organización.

Con mucho respeto y en tiempos tan difíciles como los que vivimos hoy, creemos se hace impostergable dejarle un instrumento legal a los trabajadores y a las trabajadoras de esa municipalidad que les de alguna seguridad laboral y

17/03/2020

económica para su futuro; así como para cimentar los valores del diálogo social y de la paz laboral y de la estabilidad en la Municipalidad de Montes de Oro

Deliberación:

El Secretario General de la ANEP Sr. Albino Vargas expresa que la idea es que se someta a votación la Convención Colectiva de la Municipalidad de Montes de Oro y se apruebe.

El Regidor Miguel Alán Mora expresa que esa Convención colectiva se envió a una Comisión para que se analizara y la cual emitió un informe, por lo que respeta lo que la comisión recomendó y esta anuente aprobarla.

El Regidor Luis Ángel Trejos Solís expresa que no ha visto la Convención Colectiva.

El Presiente Municipal Juan Luis León Barrantes expresa que esta 100% con los empleados, pero tiene duda con respecto al pago de los 12 años de cesantía, el cual podría ir en contra de la Ley.

El Sr. Albino Vargas expresa que no está de acuerdo con el Presidente Municipal sobre el pago de los años de cesantía, ya que existen pronunciamientos de la Sala Constitucional, el cual estipula que se puede pagar hasta 12 años.

La Regidora Bernarda Agüero Alpizar expresa que la Lcda. Maricel Murillo Abogada del Concejo Municipal estuvo en la negociación de la Convención Colectiva y en el borrador venia 20 años y se cambió a 12 años y la Lcda. Maricel realizo la corrección y es una Convención que fue revisada, analizada, reformada y aprobada por la Comisión Especial, donde estaba integrada por miembros del Concejo Municipal y la administración.

El Alcalde Municipal Luis Alberto Villalobos Artavia expresa que en el recurso de revisión, se dijo que se iba hacer una sesión de trabajo para analizar la Convención Colectiva y no se ha hecho.

En esa Convención se habla de que los que pertenecen a la Junta Directiva no se pueden tocar.

El Sr. Albino Vargas se dirige al Alcalde Municipal, diciéndole: que tiene doble moral y doble cara, en donde la ANEP no ha sido informada de las dudas.

Ahora bien, aquí vino una funcionaria que abruptamente manifestó que se le violan los derechos al no sindicalizarse,

17/03/2020

donde observa que es la funcionaria de confianza política y la vocera del Señor Alcalde Municipal.

Donde no hay privilegios en esa Convención, solo que si hubiera una restructuración tiene que fundamentarse.

Pero, todo esto lo observa un poco trasparente.

El Alcalde Municipal Luis Alberto Villalobos Artavia expresa que rechaza lo que el Sr. Albino expresa y si existen dudas que se aclaren y lo de la doble cara la tiene el Sr. Albino, en venir a tratar mal a una funcionaria, en donde no dejo que se expresara; además en ningún momento he dicho que estoy en contra de los privilegios de los funcionarios, es que no le parece. Además, es una recomendación.

La Regidora Ana Elizabeth Córdoba Arias expresa que aquí las cosas no son, si me conviene o no y no se puede aprobar algo si no se conoce, el Alcalde hace una recomendación.

Ahora bien, el Regidor Miguel expresa que hay que confiar en lo que dice la Convención, pero también ha expresado en solicitar a la Unión Nacional de Gobiernos Locales en pedir colaboración en los perfiles, por lo que no veo que estemos avanzando, porque a veces es correcto y a veces no y cuando uno está en desacuerdo hay gente enemiga, por lo que hay que buscar ayuda externa y no interna.

El Regidor Miguel Alán Mora le solicita la palabra al Presidente Municipal, el cual le contesta que es un asunto votado y no le concede la palabra.

Así las cosas, se procede tomar el siguiente acuerdo municipal

ACUERDO 2.

El Concejo Municipal acuerda realizar una sesión de trabajo el día martes 24 de marzo del 2020, a partir de las 2:00pm, para analizar la Convención Colectiva.

Se somete a votación y es aprobado con cuatro votos a favor y uno en contra del Regidor Luis Ángel Trejos Solís.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO N°9:

De la Presidenta de ASOPEDIS Ana Victoria Prendas Garita, se conoce nota en la cual solicita nuevamente el apoyo y

17/03/2020

coordinación de actividades de capacitación (Ley 7.729) y en cumplimiento de la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con discapacidad (Ley 7.600), en la aprobación de un presupuesto para actividades de capacitación y protocolo.

El compromiso es lograr la igualdad de oportunidades para esta población, razón por la cual plantean nuevamente las necesidades de seguir dichas capacitaciones, para este primer trimestre.

ENTERADOS.

INCISO N°10:

De la Unión Nacional de Gobiernos Locales y el Instituto de Fomento y asesoría Municipal, se conoce nota el cual informa acerca de la Emergencia Nacional sobre la Pandemia Covid-19 y los insumos para la toma de decisiones de los Concejo Municipales.

ENTERADOS.

INCISO N°11:

Del Ministro De Salud –Dr.Daniel Salas Peraza y la Presidenta Ejecutiva Sra. Marcela Guerrero Campos, se conoce Oficio MS-DM-2229-2020, en la cual solicita la colaboración para hacer un llamado a la calma de la población por el nuevo coronavirus, que se trasmite por gotas de saliva que se dispersan a través de la tos y el estornudo.

Por los que insta a la población a tomar medidas de higiene y especialmente el lavado de manos, que se convierte en la medida fundamental para prevenir.

ENTERADOS.

17/03/2020

INCISO N°12:

De la Arq. Andrea Bolaños Calderón se conoce Oficio INT-D.I.M-N°11-2020, en la cual expresa que dando respuesta al Oficio N°35-SM-2020, donde se transcribe el recurso de revisión aprobado en Sesión Ordinaria N°2020-2020 de fecha 10 de marzo del 2020, al respecto indica que el SIM, está generando un error y doy fe de que el Señor Julio Quinto Castro desde la primera vez que se pasó el expediente con fecha 03 de marzo del 2020, se encontraba al día con este Municipio, así mismo adjunta constancia emitida manualmente ya que el SIM, no está generando constancia de estar al día por un error que mantiene el sistema, no manifiesta que fue un error humano el no haber revisado que la constancia indicaba que estaba moroso, de igual forma para que esto no vuelva pasar y amparada al artículo 15 inciso H punto 3 del Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con contenido Alcohólico, el solicitante está exento de aportar los documentos aquí mencionados cuando la información esté disponible de forma remota por parte de la Municipalidad. Por lo tanto no se volverá adjuntar esos documentos y en el informe tal y como lo indica el mismo reglamento y no generar confusión y menos un retraso al contribuyente, ya que la Municipalidad está facultada de verificar a lo interno.

Por lo que adjunta nuevamente el expediente con la solicitud de licores tipo C, la constancia del Señor Julio Quinto Castro, donde se indica que está al día, para el análisis y aprobación.

Conocida la solicitud, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

ACUERDO 3.

El Concejo Municipal acuerda conceder una Licencia de Licores tipo C, a la Sociedad Rincón Bohemio del Pacifico L&C Sociedad de Responsabilidad Limitada, cedula jurídica 3-102-792558, para ser instalada en el Negocio denominado “**El Rincón Bohemio Restaurante**”, ubicado 50 metros norte del Matadero Cinco Estrellas.

17/03/2020

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO N°13:

Del Departamento de Urbanismo y la Dirección de Urbanismo y Vivienda del INVU, se conoce Oficio DU-D06203-2020, en el cual comunica que previo a la entrada en vigencia del Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones, ubicado en el Alcance N252 Gaceta N216 del 13 de noviembre de 2019 lo cual se informa a los Gobiernos Locales, algunos aspectos relevantes sobre el proceso que se llevó a cabo en la actualización del reglamento, así como su contenido.

INCISO N°14:

Del Presidente del Colegio de Ingenieros Topógrafos, Sr. Olger Aguilar Casares y el Director Ejecutivo Ing. Marco A. Zúñiga Montero, se conoce Oficio 0165-2020-CIT, en el cual indica que según DU-D06203-2020, susrito por el Departamento de Urbanismo y la Dirección de Urbanismo y Vivienda del INVU y que ha llegado de conocimiento por el Colegio de Ingenieros, manifiestan que se está trabajando en una mesa de trabajo, misma que tiene como fin, entre otros el poder armonizar los artículos del reglamento publicitado, con el ordenamiento jurídico y de igual forma mejorar la redacción de varios artículos. Razón por la cual no se puede considerar que la redacción definitiva de este instrumento técnico- jurídico es la que está actualmente publicada en el Diario Oficial la Gaceta N218, Alcance 252 del 13 de noviembre del 2019.

Conocidos los Oficios se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

ACUERDO 4.

El Concejo Municipal acuerda enviar los siguientes Oficios: DU-D062-03-2020 del INVU y el 0165-2020-CIT del Colegio de Ingenieros Topógrafos de Costa Rica a la Administración, para lo que corresponda.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

17/03/2020

INCISO N°15:

Del Alcalde Municipal –Luis Alberto Villalobos Artavia, se conoce Oficio ALCM-139-2020 en el cual solicita el acuerdo de pago a favor de la Empresa Constructora Tato de Montes de Oro , S.A. cedula jurídica 3-101-688574 correspondiente al 30% (36.000.000.00) de adelanto, así estipulado en la Licitación Abreviada N°2019LA-000007-01 **“Construcción de un aula adicional en el Centro de Cuido y Desarrollo Infantil y Construcción de un Centro Comunitario Inteligente de la Municipalidad de Montes de Oro”** por un monto de 120.000.000.00, el pago restante de realizaran de forma bimensual por avance de obras.

Conocida la solicitud, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

ACUERDO 5.

El Concejo Municipal acuerda pagar 36.000.000.00 (treinta y seis millones de colones) a la Empresa Constructora Tato de Montes de Oro, S.A. cedula jurídica 3-101-688574 correspondiente al 30% de adelanto.

Producto de la Licitación Abreviada N°2019LA-000007-01 **“Construcción de un aula adicional en el Centro de Cuido y Desarrollo Infantil y Construcción de un Centro Comunitario Inteligente de la Municipalidad de Montes de Oro”** por un monto de 120.000.000.00 (ciento veinte millones de colones)

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°16:

Del Alcalde Municipal –Luis Alberto Villalobos Artavia, se conoce Oficio ALCM-140-2020 en el cual expresa que con la finalidad de realizar un ordenamiento en los perfiles de la Municipalidad de Montes de Oro, así como aumentar la competitividad en el ámbito de atracción de Recurso Humano, que permita mantener el nivel de calidad de servicios de la municipalidad, se solicitó a la Unión Nacional de Gobiernos Locales , una actualización de

17/03/2020

los perfiles de Abogado Municipal y Abogado del Concejo Municipal, por lo que se adjunta dicha actualización para el conocimiento y aprobación.

Conocida la solicitud, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

ACUERDO 6.

El Concejo Municipal acuerda dispensar de trámite de comisión el Oficio ALCM-140-2020 suscrito por el Alcalde Municipal –Luis Alberto Villalobos Artavia y es rechazado con tres votos en contra y dos votos a favor de los regidores: Luis Ángel Trejos Solís y Ana E. Córdoba Arias, por lo que se envía a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

APROBADO.

INCISO N°17:

Del Alcalde Municipal –Luis Alberto Villalobos Artavia, se conoce Oficio ALCM-141-2020, en el cual adjunta el perfil del Ingeniero Encargad de la Unidad Técnica de Gestión Vial, elaborado por la Unión Nacional de Gobiernos Locales, el cual se solicitó su confección , ya que se está realizando el Concurso para la contratación y es importante hacer de conocimiento , la urgencia de la aprobación , esto por cuanto el día 18 de marzo del 2020 finaliza el nombramiento del Ingeniero.

Conocida la solicitud, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

ACUERDO 7.

El Concejo Municipal acuerda dispensar de trámite de comisión el Oficio ALCM-141-2020 suscrito por el Alcalde Municipal –Luis Alberto Villalobos Artavia y es rechazado con cinco votos, se somete a votación para que se envié a la Comisión de Jurídicos y es probado con tres votos a favor y dos votos en contra de los regidores: Luis Ángel Trejos Solís y Ana E. Córdoba Arias, por lo que se envía a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

APROBADO.

17/03/2020

INCISO N°18:

Del Alcalde Municipal –Luis Alberto Villalobos Artavia, se conoce Oficio ALCM-142-2020, en el cual solicita la aprobación del perfil del Misceláneoja del Mercado Municipal basado en la propuesta del Manual Descriptivo de Puestos y Categorización de Competencias por Análisis Ocupacional de la Unión Nacional de Gobiernos Locales.

Conocida la solicitud, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

ACUERDO 8.

El Concejo Municipal acuerda dispensar de trámite de comisión el Oficio ALCM-142-2020 suscrito por el Alcalde Municipal –Luis Alberto Villalobos Artavia y es rechazado con cinco votos, se somete a votación para que se envíe a la Comisión de Jurídicos y es aprobado con tres votos a favor y dos votos en contra de los regidores: Luis Ángel Trejos Solís y Ana E. Córdoba Arias, por lo que se envía a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

APROBADO.

INCISO N°19:

Del Alcalde Municipal –Luis Alberto Villalobos Artavia, se conoce Oficio ALCM-143-2020, en el cual solicita el acuerdo de pago a favor de las Empresas Transportes Mapache S.A., Cedula Jurídica 3-101-651337 y Constructora MECO, cedula Jurídica 3-101-035078, correspondiente a la Licitación Pública 2019LN-000001-01 “Colocación de Mezcla Asfáltica en caliente y material granular en los caminos: “El Guapinol (Barrios del Norte), Sabana, Bajo Caliente, San Buenaventura, San Isidro, Cuadrante Centro de Miramar, Linda Vista(Barrios del Sur), Urbanización Llanos del Naranjo y Palmital-San Francisco“

Conocida la solicitud, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

ACUERDO 9.

El Concejo Municipal acuerda dispensar de trámite de comisión el Oficio ALCM-142-2020 suscrito por el Alcalde Municipal –Luis

17/03/2020

Alberto Villalobos Artavia y es rechazado con dos votos favor de los regidores: Juan Luis León Barrantes y Ana E. Córdoba Arias y tres en contra, se somete a votación para que se envíe a la Comisión de Obras Públicas y es aprobado con tres votos a favor y dos votos en contra de los regidores: Luis Ángel Trejos Solís y Juan Luis León Barrantes , por lo que se envía a la Comisión de Obras Públicas.

APROBADO.

ARTICULO VI- INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL

INCISO N°20:

- 1- Le recuerda al Concejo Municipal que está pendiente en aprobar la Modificación Presupuestaria N°1-2020.

ACUERDO 10.

Así las cosas, se procede a dispensar la Modificación Presupuestaria N°1-2020, quedando la votación con cinco votos a favor, por lo que se aprueba la Modificación Presupuestaria N°1-2020 de la siguiente manera:

SESIÓN ORDINARIA N°203-2020
17/03/2020

MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO
MODIFICACION PRESUPUESTARIA # 01-2020

REBAJAR EGRESOS	67.265.225,04
PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL	7.958.352,64
ACTIVIDAD: 01 ADMINISTRACION GENERAL	7.958.352,64
0 REMUNERACIONES	1.708.352,64
0.0 2 REMUNERACIONES EVENTUALES	1.000.000,00
0.02.01 Tiempo extraordinario	1.000.000,00
0.03 INCENTIVOS SALARIALES	708.352,64
0.03.02 Restricción al ejercicio liberal de la profesión	708.352,64
1 SERVICIOS	4.600.000,00
1.03 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	400.000,00
1.03.03 Impresión, encuadernacion y otros	400.000,00
1.04 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	2.100.000,00
1.04.02 Servicios Juridicos	1.000.000,00
1.04.03 Servicios de Ingenieria	1.100.000,00
1.05 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	1.800.000,00
1.05.01 Transporte dentro del país	1.000.000,00
1.05.02 Viáticos dentro del país	800.000,00
1.07 CAPACITACION Y PROTOCOLO	300.000,00
1.07.01 Actividades de capacitaciòn	300.000,00
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	1.650.000,00
2.99 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	1.650.000,00
2.99.03 Productos de papel, cartón e impresos	150.000,00
2.99.04 Textiles y vestuario	1.500.000,00

SESIÓN ORDINARIA N°203-2020
17/03/2020

MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO
MODIFICACION PRESUPUESTARIA # 01-2020

REBAJAR EGRESOS		
PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES		<u>49.678.594,75</u>
SERVICIO: 02 RECOLECCION BASURA		<u>28.077.275,93</u>
0 REMUNERACIONES		<u>3.438.444,90</u>
0.0 1 REMUNERACIONES BÁSICAS	<u>3.438.444,90</u>	
0.01.02 Jornales ocasionales	2.518.470,48	
0.01.05 Suplencias	919.974,42	
3 INTERESES Y COMISIONES		<u>861.917,70</u>
3.02 INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS	<u>861.917,70</u>	
3.02.03 Intereses s/ préstamos de Instituc, Descentralizadas no Empresariales	861.917,70	
Instituto de Fomento y Asesoría Municipal	861.917,70	
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		<u>7.500.000,00</u>
6.06 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR P	<u>7.500.000,00</u>	
6.06.01 INDEMNIZACIONES	7.500.000,00	
8 AMORTIZACION		<u>16.276.913,33</u>
8.02 AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS	<u>16.276.913,33</u>	
8.02.03 Amortización de préstamos de Instit, Descentral no Empresariales	16.276.913,33	
Instituto de Fomento y Asesoría Municipal	16.276.913,33	

SESIÓN ORDINARIA N°203-2020
17/03/2020

MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO
MODIFICACION PRESUPUESTARIA # 01-2020

REBAJAR EGRESOS

PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES

SERVICIO: 04 CEMENTERIO

410.304,42

0 REMUNERACIONES

410.304,42

0.0 1 REMUNERACIONES BÁSICAS

410.304,42

0.01.02 Jornales ocasionales

410.304,42

MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO
MODIFICACION PRESUPUESTARIA # 01-2020

SERVICIO: 06 ACUEDUCTO

7.181.434,70

0 REMUNERACIONES

7.181.434,70

0.0 1 REMUNERACIONES BÁSICAS

5.181.434,70

0.01.02 Jornales ocasionales

2.500.000,00

0.01.05 Suplencias

2.681.434,70

0.0 2 REMUNERACIONES EVENTUALES

2.000.000,00

0.02.01 Tiempo extraordinario

2.000.000,00

MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO
MODIFICACION PRESUPUESTARIA # 01-2020

REBAJAR EGRESOS

SERVICIO: 07 MERCADO

3.635.628,07

0 REMUNERACIONES

200.022,07

0.03 INCENTIVOS SALARIALES

200.022,07

0.03.01 Retribución por años de servicios

200.022,07

6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

3.435.606,00

6,03 PRESTACIONES

3.435.606,00

6.03.01 Prestaciones legales

3.435.606,00

SESIÓN ORDINARIA N°203-2020
17/03/2020

MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO
MODIFICACION PRESUPUESTARIA # 01-2020

REBAJAR EGRESOS

SERVICIO: 09 EDUCATIVOS,CULTURALES Y DEPORTIVOS

5 BIENES DURADEROS	4.000.000,00
5.01 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	4.000.000,00
5.01.07 Equipo y mobiliario educacional,deportivo y recreativo	4.000.000,00

MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO
MODIFICACION PRESUPUESTARIA # 01-2020

REBAJAR EGRESOS

SERVICIO: 10 SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS **3.500.000,00**

0 REMUNERACIONES	2.500.000,00
0.0 1 REMUNERACIONES BÁSICAS	2.000.000,00
0.01.05 Suplencias	2.000.000,00
0.0 2 REMUNERACIONES EVENTUALES	500.000,00
0.02.01 Tiempo extraordinario	500.000,00
1 SERVICIOS	1.000.000,00
1.08 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	1.000.000,00
1.08.01 Mantenimiento y reparación de Edificios y locales	1.000.000,00

SESIÓN ORDINARIA N°203-2020
17/03/2020

MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO
MODIFICACION PRESUPUESTARIA # 01-2020

REBAJAR EGRESOS	
SERVICIO: 11 ESTACIONAMIENTOS Y TERMINALES	275.000,00
1 SERVICIOS	100.000,00
1.08 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	100.000,00
1.08.03 Mantenimiento de instalaciones	100.000,00
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	175.000,00
2.01 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	25.000,00
2.01.02 Productos Farmaceuticos y medicinales	25.000,00
2.99 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	150.000,00
2.99.04 Textiles y vestuario	150.000,00

MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO
MODIFICACION PRESUPUESTARIA # 01-2020

REBAJAR EGRESOS	
SERVICIO: 25 PROTECCION MEDIO AMBIENTE	498.951,63
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	498.951,63
2.99 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	
2.99.01 Útiles y materiales de oficina y cómputo	100.000,00
2.99.03 Productos de papel, cartón e impresos	100.000,00
2.99.05 Útiles y materiales de limpieza	298.951,63

SESIÓN ORDINARIA N°203-2020

17/03/2020

MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO MODIFICACION PRESUPUESTARIA # 01-2020

REBAJAR EGRESOS		
SERVICIO: 26 DESARROLLO URBANO		<u>2.100.000,00</u>
5 BIENES DURADEROS		<u>2.100.000,00</u>
5.01 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	<u>2.100.000,00</u>	
5.01.04 Equipo y mobiliario de oficina	1.000.000,00	
5.01.05 Equipo de còmputo	500.000,00	
5.01.99 Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	600.000,00	

SESIÓN ORDINARIA N°203-2020
17/03/2020

MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO
MODIFICACION PRESUPUESTARIA # 01-2020

REBAJAR EGRESOS		
PROGRAMA III: INVERSIONES		<u>9.628.277,65</u>
GRUPO: 02 VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE		<u>9.628.277,65</u>
ACTIVIDAD : 01 UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL		<u>9.628.277,65</u>
0 REMUNERACIONES		<u>9.628.277,65</u>
0.0 1 REMUNERACIONES BÁSICAS	<u>9.628.277,65</u>	
0.01.03 Servicios Especiales	4.160.810,95	
0.01.05 Suplencias	5.467.466,70	

MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO
MODIFICACION PRESUPUESTARIA # 01-2020

AUMENTAR EGRESOS		<u>67.265.225,04</u>
PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL		<u>7.958.352,64</u>
ACTIVIDAD: 01 ADMINISTRACION GENERAL		<u>4.606.657,00</u>
0 REMUNERACIONES		<u>4.606.657,00</u>
0.0 1 REMUNERACIONES BÁSICAS	<u>4.606.657,00</u>	
0.01.01 Sueldos para cargos fijos	4.606.657,00	
ACTIVIDAD: 02 AUDITORIA INTERNA		<u>3.351.695,64</u>
0 REMUNERACIONES		<u>3.351.695,64</u>
0.0 1 REMUNERACIONES BÁSICAS	<u>3.300.982,23</u>	
0.01.01 Sueldos para cargos fijos	3.300.982,23	
0.03 INCENTIVOS SALARIALES	<u>50.713,41</u>	
0.03.02 Restricción al ejercicio liberal de la profesión	50.713,41	

SESIÓN ORDINARIA N°203-2020
17/03/2020

MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO
MODIFICACION PRESUPUESTARIA # 01-2020

AUMENTAR EGRESOS		
PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES		<u>49.678.594,75</u>
SERVICIO: 02 BASURA		<u>28.077.275,93</u>
0 REMUNERACIONES		<u>3.438.444,90</u>
0.0 1 REMUNERACIONES BÁSICAS	<u>2.220.962,64</u>	
0.01.01 Sueldos para cargos fijos	2.220.962,64	
0.03 INCENTIVOS SALARIALES	<u>1.217.482,26</u>	
0.03.01 Retribución por años de servicios	1.189.123,29	
0.03.02 Restricción al ejercicio liberal de la profesión	28.358,97	
1 SERVICIOS		<u>4.000.000,00</u>
1.03 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	<u>1.000.000,00</u>	
1.03.02 Publicidad y propaganda	1.000.000,00	
1.08 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	<u>3.000.000,00</u>	
1.08.05 Mantenimiento y reparac.de equipo de transporte	3.000.000,00	
2 MATERIALES Y SUMINISTROS		<u>1.200.000,00</u>
2.01 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	<u>1.000.000,00</u>	
2.01.02 Productos farmacéuticos y medicinales	1.000.000,00	
2.99 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	<u>200.000,00</u>	
2.99.05 Útiles y materiales de limpieza	200.000,00	
5 BIENES DURADEROS		<u>19.438.831,03</u>
5.01 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	<u>19.438.831,03</u>	
5.01.01 Maquinaria y Equipo de la Producción	438.831,03	
5.01.02 Equipo de transporte	18.000.000,00	
5.01.03 Equipo de Comunicación	1.000.000,00	

SESIÓN ORDINARIA N°203-2020
17/03/2020

MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO
MODIFICACION PRESUPUESTARIA # 01-2020

AUMENTAR EGRESOS

SERVICIO: 04 CEMENTERIO		<u>410.304,42</u>
0 REMUNERACIONES		<u>410.304,42</u>
0.0 1 REMUNERACIONES BÁSICAS	<u>172.261,47</u>	
0.01.01 Sueldos para cargos fijos	172.261,47	
0.03 INCENTIVOS SALARIALES	<u>238.042,95</u>	
0.03.01 Retribución por años de servicios	209.683,98	
0.03.02 Restricción al ejercicio liberal de la profesión	28.358,97	

MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO
MODIFICACION PRESUPUESTARIA # 01-2020

AUMENTAR EGRESOS

SERVICIO: 06 ACUEDUCTO		<u>7.181.434,70</u>
0 REMUNERACIONES		<u>7.181.434,70</u>
0.0 1 REMUNERACIONES BÁSICAS	<u>5.075.782,00</u>	
0.01.01 Sueldos para cargos fijos	5.075.782,00	
0.03 INCENTIVOS SALARIALES	<u>2.105.652,70</u>	
0.03.01 Retribución por años de servicios	2.048.934,76	
0.03.02 Restricción al ejercicio liberal de la profesión	56.717,94	

SESIÓN ORDINARIA N°203-2020
17/03/2020

MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO
MODIFICACION PRESUPUESTARIA # 01-2020

AUMENTAR EGRESOS		
SERVICIO: 07 MERCADO		3.635.628,07
0 REMUNERACIONES		200.022,07
0.0 1 REMUNERACIONES BÁSICAS	171.663,10	
0.01.01 Sueldos para cargos fijos	171.663,10	
0.03 INCENTIVOS SALARIALES	28.358,97	
0.03.02 Restricción al ejercicio liberal de la profesión	28.358,97	
1 SERVICIOS		1.500.000,00
1.02 SERVICIOS BÁSICOS	200.000,00	
1.02.02 Servicio de energía eléctrica	200.000,00	
1.04 SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	300.000,00	
1.04.99 Otros servicios de gestión y apoyo	300.000,00	
1.08 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	1.000.000,00	
1.08.01 Mantenimiento y reparación de Edificios y locales	1.000.000,00	
2 MATERIALES Y SUMINISTROS		1.935.606,00
2.01 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	300.000,00	
2.01.02 Productos farmacéuticos y medicinales	200.000,00	
2.01.99 Otros productos químicos	100.000,00	
2.03 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	1.435.606,00	
2.03.01 Materiales y productos metálicos	300.000,00	
2.03.02 Materiales y productos minerales y asfálticos	300.000,00	
2.03.03 Madera y sus derivados	160.606,00	
2.03.04 Materiales y produc. eléctricos, telefónicos	200.000,00	
2.03.05 Materiales y productos de vidrio	200.000,00	
2.03.06 Materiales y productos plásticos	75.000,00	
2.03.99 Otros materiales y productos de uso construcc	200.000,00	
2.99 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	200.000,00	
2.99.05 Útiles y materiales de limpieza	200.000,00	

SESIÓN ORDINARIA N°203-2020
17/03/2020

MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO
MODIFICACION PRESUPUESTARIA # 01-2020

AUMENTAR EGRESOS		
SERVICIO: 10 SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS		<u>7.500.000,00</u>
0 REMUNERACIONES		<u>7.500.000,00</u>
0.0 1 REMUNERACIONES BÁSICAS	<u>4.180.306,22</u>	
0.01.01 Sueldos para cargos fijos	4.180.306,22	
0.03 INCENTIVOS SALARIALES	<u>3.319.693,78</u>	
0.03.01 Retribución por años de servicios	2.632.615,43	
0.03.02 Restricción al ejercicio liberal de la profesión	141.794,84	
0.03.03 Decimotercer mes	545.283,51	

MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO
MODIFICACION PRESUPUESTARIA # 01-2020

AUMENTAR EGRESOS		
SERVICIO: 11 ESTACIONAMIENTOS Y TERMINALES		<u>275.000,00</u>
0 REMUNERACIONES		<u>275.000,00</u>
0.0 1 REMUNERACIONES BÁSICAS	<u>109.248,77</u>	
0.01.01 Sueldos para cargos fijos	109.248,77	
0.03 INCENTIVOS SALARIALES	<u>165.751,23</u>	
0.03.01 Retribución por años de servicios	120.510,45	
0.03.03 Decimotercer mes	45.240,78	

SESIÓN ORDINARIA N°203-2020
17/03/2020

MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO
MODIFICACION PRESUPUESTARIA # 01-2020

AUMENTAR EGRESOS

SERVICIO: 25 PROTECCION MEDIO AMBIENTE		<u>498.951,63</u>
0 REMUNERACIONES		<u>498.951,63</u>
0.0 1 REMUNERACIONES BÁSICAS	<u>214.833,26</u>	
0.01.01 Sueldos para cargos fijos	214.833,26	
0.03 INCENTIVOS SALARIALES	<u>284.118,37</u>	
0.03.01 Retribución por años de servicios	245.737,47	
0.03.03 Decimotercer mes	38.380,90	

MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO
MODIFICACION PRESUPUESTARIA # 01-2020

AUMENTAR EGRESOS

SERVICIO: 26 DESARROLLO URBANO		<u>2.100.000,00</u>
0 REMUNERACIONES		<u>2.100.000,00</u>
0.0 1 REMUNERACIONES BÁSICAS	<u>780.588,89</u>	
0.01.01 Sueldos para cargos fijos	780.588,89	
0.03 INCENTIVOS SALARIALES	<u>1.319.411,11</u>	
0.03.01 Retribución por años de servicios	878.207,49	
0.03.02 Restricción al ejercicio liberal de la profesión	283.589,69	
0.03.03 Decimotercer mes	157.613,93	

SESIÓN ORDINARIA N°203-2020
17/03/2020

MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO
MODIFICACION PRESUPUESTARIA # 01-2020

AUMENTAR EGRESOS		
PROGRAMA III: INVERSIONES		<u>9.628.277,65</u>
GRUPO: 02 Vías de comunicación terrestre		<u>9.628.277,65</u>
ACTIVIDAD : 01 UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL		<u>9.628.277,65</u>
0 REMUNERACIONES		<u>9.628.277,65</u>
0.0 1 REMUNERACIONES BÁSICAS	<u>9.005.799,07</u>	
0.01.01 Sueldos para cargos fijos	9.005.799,07	
0.03 INCENTIVOS SALARIALES	<u>622.478,58</u>	
0.03.01 Retribución por años de servicios	350.109,17	
0.03.02 Restricción al ejercicio liberal de la profesión	141.794,84	
0.03.03 Decimotercer mes	130.574,57	

SESIÓN ORDINARIA N°203-2020

17/03/2020

MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 01/2020

JUSTIFICACION

Se realiza la modificación al presupuesto de la siguiente forma:

PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACION
ACTIVIDAD 01: ADMINISTRACION GENERAL

REBAJAR EGRESOS

7.958.352,64

Se rebaja de suplencias, extras, restricción impresión, servicios jurídicos servicios de ingeniería, gastos de viaje, actividades de capacitación productos de papel, textiles

ACTIVIDAD 01: ADMINISTRACION GENERAL
ACTIVIDAD 02: AUDITORIA INTERNA

AUMENTAR EGRESOS

Se aumenta en sueldos fijos en administración y sueldos fijos y restricción al ejercicio liberal de la profesión en auditoría para darle contenido presupuestario a remuneraciones del todo el año.

7.958.352,64

PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES

SERVICIO: 02 BASURA

REBAJAR

28.077.275,93

Se rebaja en jornales, suplencias, también en intereses y amortización de préstamos por cuanto en el año 2019 se canceló el préstamo del recolector.

Se rebaja de indemnización la suma de ¢7.500.000.00 que estaban presupuestados 2019 y en el 2020 no son necesarios en este servicio.

AUMENTAR

28.077.275,93

Se aumenta en sueldos fijos, retribución p/años servicios y restricción al ejercicio liberal de la profesión para darle contenido presupuestario del todo el año, además a solicitud de la gestora de servicios se refuerza en materiales y se presupuesta en Bienes Duraderos.

SESIÓN ORDINARIA N°203-2020

17/03/2020

MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 01/2020

SERVICIO: 04 CEMENTERIO

REBAJAR

410.304,42

Se rebaja en jornales ocasionales

AUMENTAR

410.304,42

Se aumenta en sueldos fijos ,retribución p/años servicios y restriccion al ejercicio liberal de la profesión para darle contenido presupuestario durante el año 2020

SERVICIO: 06 ACUEDUCTO

REBAJAR

7.181.434,70

Se rebaja en jornales ocasionales,suplencias y tiempo extraordinario

AUMENTAR

7.181.434,70

Se aumenta en sueldos fijos ,retribución p/años servicios y restriccion al ejercicio liberal de la profesión para darle contenido presupuestario durante el año 2020

SERVICIO: 07 MERCADO

REBAJAR

3.635.628,07

Se rebaja en retribución por años de servicios y prestaciones legales que ya no son necesarias para el año 2020

AUMENTAR

3.635.628,07

Se aumenta en sueldos fijos , y restriccion ejercicio liberal de la profesión para darle contenido presupuestario del todo el año además a solicitud de la gestora de servicios se refuerza los servicios y materiales

SERVICIO: 09 EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS

REBAJAR

4.000.000,00

Se rebaja de equipo y mobiliario educacional,deportivo y recreativo

SESIÓN ORDINARIA N°203-2020

17/03/2020

MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 01/2020

SERVICIO: 10 SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS

REBAJAR

Se rebaja en suplencias, tiempo extraordinario y mantenimiento y reparación de Edificio **3.500.000,00**

AUMENTAR

7.500.000,00

Se aumenta en sueldos fijos , y restriccion ejercicio liberal de la y retribución y decimotercer mes para darle contenido presupuestario del todo el año

SERVICIO: 11 ESTACIONAMIENTOS Y TERMINALES

REBAJAR

275.000,00

Se rebaja en mantenimiento de instalaciones, productos farmacéuticos y textiles y vestuarios

AUMENTAR

275.000,00

Se aumenta en sueldos fijos , y retribución por años servidos y decimotercer mes para darle contenido presupuestario del todo el año

SERVICIO: 25 PROTECCION MEDIO AMBIENTE

REBAJAR

498.951,63

Se rebaja en útiles materiales y suministros

AUMENTAR

498.951,63

Se aumenta en sueldos fijos , y retribución por años servidos y decimotercer mes para darle contenido presupuestario del todo el año

SERVICIO: 26 DESARROLLO URBANO

REBAJAR

2.100.000,00

Se rebaja en Bienes Duraderos

AUMENTAR

2.100.000,00

Se aumenta en sueldos fijos , y retribución por años servidos y decimotercer mes para darle contenido presupuestario del todo el año

**MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO
MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 01/2020**

PROGRAMA III: INVERSIONES

GRUPO:02 VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE

ACTIVIDAD:01 UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL

REBAJAR

9.628.277,65

Se rebaja en suplencias y servicios especiales que corresponde a una plaza de operador de equipo que se había presupuestado en el año 2019 y según el ingeniero de la Unidad Técnica para el año 2020 no es necesaria

AUMENTAR

9.628.277,65

Se aumenta en sueldos fijos, y restricción ejercicio liberal de la y retribución y decimotercer mes para darle contenido presupuestario del todo el año

Se somete a votación la Modificación y es aprobada con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADA

2- Expresa el Alcalde Municipal, que a raíz de la Emergencia Nacional por el coronavirus, se debería de suspender la sesión extraordinaria del próximo jueves, donde se le había concedido audiencia a la Empresa Park Sope Development. Así las cosas, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

ACUERDO 11.

17/03/2020

En virtud de la Emergencia Nacional por el coronavirus, el Concejo Municipal acuerda no sesionar y derogar el acuerdo tomado mediante la Sesión Ordinaria N°198-2020, Inciso 13-, Artículo N°V, de fecha 11 de febrero del 2020, donde se le convocó a sesión a la Empresa Park Sope Development el día 19 de marzo del 2020, a partir de las 5:00p.m, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3- Le recuerda que está pendiente la aprobación del Informe de Labores.

El Regidor Miguel Alan Mora expresa que existen tres Dictámenes de la Procuraduría General de la Republica que dice que el Informe tuvo que haberse presentado el último día de febrero y no en marzo a como se presentó.

La regidora Bernarda Agüero Alpizar expresa que en la página 29 del Informe de Labores, donde dice lo del arreglo de una calle, estipula 5 kilómetros de ancho, lo cual le parece que hay un error.

Por lo que recomiendo, que se le solicite a Lcda. Maricel Murillo el criterio, donde nos indique el día que debe de presentar el Alcalde Municipal el Informe de Labores.

El Alcalde Municipal responde que esos pronunciamientos de la Procuraduría General de la República no son vinculantes y es un tema de interpretación.

Así las cosas, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal

17/03/2020

ACUERDO 12.

El Concejo Municipal acuerda solicitar a la Lcda. Maricel Murillo Barrantes- Abogada del Concejo Municipal el criterio jurídico, el cual indique; en que fecha debe de presentar el Alcalde Municipal el Informe de Labores ante el Concejo Municipal.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

4. Expresa que se están tomando las medidas necesarias por lo del contagio del Coronavirus, tomando también en cuenta lo recomendado por la Comisión de Salud Ocupacional, Ministerio de Salud. Además, se va aplicar lo del Tele trabajo.

Se somete a votación, para ampliar el cierre de la sesión en tres minutos y es rechazado con tres votos a favor y dos en contra de los regidores: Ana E. Córdoba Arias y Luis Ángel Trejos Solís.

RECHAZADO.

Se omiten los siguientes artículos:

ARTICULO VII.

Informe de Comisión.

ARTICULO VIII

Asuntos de Trámite Urgente

ARTICULO IX

Cierre de Sesión

INCISO N°21:

SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS Y TREINTA MINUTOS EXACTAS, EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL JUAN LUIS LEON BARRANTES DA POR CONCLUIDA LA SESION. -U.

Juanita Villalobos Arguedas
Secretaria Municipal

Juan Luis León Barrantes
Presidente Municipal